

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER041808
Fecha: 2024-04-15 10:34:45
Respuesta: SNR2024EE031852
Fecha respuesta: 2024-04-15 11:15:37



SOLICITUD

Asunto: NO CONTESTACION AL DERECHO DE PETICION ENVIADO EL 11 DE MARZO DE 2024

Descripción: A NOMBRE DE MARIA ROSALBA RAMIREZ, SE PRESENTO SOLICITUD PARA OBTENER EL LEVANTAMIENTO DE UNA MEDIDA CAUTELAR POR CADUDIDAD DE UNA ANOTACION DESDE EL 11 DE MARZO Y NO SE HA RESPONDIDO. GRACIAS

Respuesta: SNR2024EE031852

Bogotá, 15 de abril de 2024

Señor(a)
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER041808

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo,

La Oficina de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, se permite informarle que su petición se encuentra incompleta, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, en razón a que no se comprende la finalidad y el objeto de su petición, por lo tanto, le solicitamos aclarar su solicitud con el propósito de dar trámite a la misma.

Lo anterior, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación complete su petición.

Nota: Adjuntar los documentos uno a uno en formato PDF, para que estos carguen en debida forma.

Atentamente,

LEYDY VANESSA GUERRA GONZALEZ

Proyecto: LEYDY VANESSA GUERRA GONZALEZ

Fecha de respuesta: 2024-04-15 11:15:34

Superintendencia de Notariado y Registro